

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, donde el Distrito Especial Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley. Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto único reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos para el presente proceso de selección. La Constitución Política de Colombia en su artículo 2o define como fines esenciales del Estado los siguientes: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Mediante Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual en su artículo 76, establece que el Departamento Administrativo de Planeación es un organismo principal del sector central con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo, así mismo, el artículo 77 del mismo Decreto, estipula que el mismo será el encargado de liderar la planificación para el desarrollo integral y sostenible de Santiago de Cali, en el corto, mediano y largo plazo, de manera articulada y
----	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

ordenada, en coordinación con los diferentes actores (locales, regionales, nacionales e internacionales).

En cumplimiento de sus funciones, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital según el Decreto Ibídem en el artículo 79, tiene entre otras:

“(…)

1 Liderar la planificación del Municipio de Santiago de Cali y su articulación intersectorial.

2 Dirigir y coordinar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo, y los demás instrumentos de planificación del Municipio de Santiago de Cali.

3 Coordinar la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inversiones del Municipio de Santiago de Cali.

4 Liderar el Sistema Municipal de Planificación - SMP.

“(…)”

Así mismo dentro del citado Decreto, en el artículo 81, se establece que la Subdirección de Planificación del Territorio, tiene entre otras funciones, las siguientes:

“(…)”

1. Orientar la planeación física del territorio municipal a partir de la definición de lineamientos y políticas específicas para su crecimiento y desarrollo sostenible y equilibrado.
2. Realizar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial de conformidad con la normatividad vigente y articulado con las directrices de planeamiento nacional, departamental y regional existentes.
3. Liderar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial, con participación de los diferentes actores inherentes al proceso.
4. Preparar y aprobar desde la dimensión técnica los proyectos de reglamentación, desarrollo e implementación de los instrumentos de planificación, gestión y financiación del suelo definidos por el Plan de Ordenamiento Territorial y las normas nacionales que lo complementen, modifiquen o sustituyan.
5. Preparar y aprobar desde la dimensión técnica los proyectos de reglamentación, desarrollo e implementación de las normas urbanísticas generales y complementarias, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento y el modelo de ciudad propuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial
6. Interpretar, cuando generen dudas, las normas urbanísticas generales y complementarias, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento y el modelo de ciudad propuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

7. *Articular los programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo al Plan de Desarrollo Municipal de cada vigencia.*
8. *Apoyar los programas de integración y cooperación horizontal en el ámbito regional, nacional e internacional.*
9. *Elaborar los estudios técnicos requeridos para la división política y administrativa del territorio municipal.*
10. *Adelantar los estudios y establecer los límites territoriales internos del Municipio, de acuerdo con la división política administrativa.*
11. *Coordinar la gestión, el procesamiento y distribución de la información geográfica que sirva de insumo para la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC, en concordancia con la base de datos catastral.*
12. *Preservar la planimetría de los desarrollos urbanísticos del Municipio de Santiago de Cali y mantenerla actualizada y ordenada.*
13. *Mantener actualizado el conocimiento sobre las amenazas, las vulnerabilidades y los riesgos por fenómenos naturales peligrosos en el territorio municipal.*
14. *Establecer lineamientos para el diseño del espacio público.*
15. *Impartir lineamientos y aprobar los programas y proyectos de mejoramiento integral de barrios.*
16. *Elaborar los estudios a nivel territorial para la identificación de los Bienes de Interés Patrimonial.*
17. *Adelantar ante la entidad competente las gestiones necesarias para la identificación de aquellos espacios o inmuebles susceptibles de ser declarados Bien de Interés Cultural - BIC de la Nación.*
18. *Elaborar y mantener actualizadas las fichas del patrimonio y arquitectónico municipal.*
19. *Promover el desarrollo sostenible a través de los instrumentos de planificación urbana.*
20. *Incluir en la planificación territorial medidas que contribuyan a la mitigación del cambio climático.*
21. *Aplicar los lineamientos y metodologías definidas por el nivel nacional, para la asignación y certificación del estrato a los predios residenciales en el área urbana y rural del Municipio la base de datos de la nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali.*
22. *Mantener actualizada la base de datos de la estratificación socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali en concordancia con la base de datos catastral.*
23. *Reportar la información de estratificación y coberturas de servicios públicos domiciliarios en el Sistema Único de Información - SUI.*
24. *Mantener actualizada la base de datos de la nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali en concordancia con la base de datos catastral.*
25. *Definir y asignar la nomenclatura de la ciudad y coordinar los estudios tendientes a efectuar la corrección de las inconsistencias existentes.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

26. *Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la Subdirección.*
27. *Realizar los estudios necesarios para la planificación del municipio en los temas de competencia de la Subdirección.*
28. *Mantener actualizada la normatividad en materia de planificación urbana y rural.*
29. *Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia. (...)" (Subrayado fuera de texto)*

Dentro de los desafíos de la ciudad de Santiago de Cali, se encuentra orientar a través del Modelo de Ordenamiento Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial (en adelante POT), que fue sujeto de revisión ordinaria de contenidos de largo plazo en el año 2014, "la consolidación de un modelo denso y policéntrico que soporta su complementariedad funcional a nivel regional en la prestación de servicios, producción y distribución de bienes...", teniendo como base las condiciones biofísicas particulares del municipio y como visión consolidar a Cali como ciudad líder de la región Pacífico. El modelo plantea además promover un sistema de movilidad donde prime el peatón y el transporte público sobre el particular.

Bajo estos lineamientos, el POT 2014 incluyó como proyecto estratégico la intervención del corredor férreo para estructurar un sistema de transporte masivo regional que permita posicionar a Cali como nodo prestador de servicios a gran escala, articulando la estructura ecológica municipal como corredor de conectividad ambiental, adecuando espacio público efectivo y dando soporte para la redensificación urbana, la consolidación de corredores de actividad y la localización de equipamientos. Este proyecto fue nombrado Corredor Verde y se localiza sobre el corredor férreo de las calles 23 y 25 (norte-sur) y de la carrera 7 (occidente-orienté), con el corredor complementario de la carrera 8 (occidente-orienté).

La estructuración del proyecto Corredor Verde tiene su asiento histórico en el trazado del Ferrocarril del Pacífico, inaugurado en 1915, que conectó la ciudad con el puerto de Buenaventura, y posteriormente con el Norte del Cauca. Además, el corredor complementario de la carrera 8 corresponde con el trazado del tranvía (1910-1926) que unía el centro de la ciudad con el puerto de vapores sobre el río Cauca, denominado Puerto Mallarino.

En tal sentido, el proyecto se basa en el aprovechamiento de la franja de la antigua línea del ferrocarril, con el fin de recomponer una red ecológica urbana entre los cerros y el río, integrando socialmente la ciudad y generando equilibrios y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

conexiones, por medio de proyectos estratégicos detonantes a lo largo de la franja central.

El Proyecto Corredor Verde se incluye por primera vez a un Plan de Desarrollo en la administración 2012-2015: "CalIDA, una ciudad para todos", periodo donde se realizó la revisión de contenidos de largo plazo del POT - Acuerdo 0373 de 2014. El Proyecto Estratégico Corredor Verde es una oportunidad para impulsar un modelo de ciudad articulado a partir de sistemas urbanos, que recupera valores ambientales y paisajísticos, para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Este proyecto busca posicionar a Santiago de Cali como una ciudad innovadora, pionera en el desarrollo de iniciativas urbanas ambientales y equitativas para todos, interviniendo la zona del Corredor Verde mediante una renovación urbana, promoviendo espacios públicos, zonas verdes y medios de transporte masivo con bajas emisiones, basado en principios de sostenibilidad, generación de ingresos y accesibilidad para todos. Asimismo, ayudar a disminuir la contaminación y los gases de efecto invernadero.

El Acuerdo 0373 de 2014 "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial, del Distrito de Santiago de Cali", determina que el POT es un instrumento técnico y normativo construido para ordenar el territorio municipal o distrital que comprende el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas y programas, actuaciones y normas, destinadas a orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

En cumplimiento y desarrollo de las directrices definidas en el artículo 449 del aludido Acuerdo, se establece lo siguiente respecto al proyecto del Corredor Verde:

(...) "El Corredor Verde se concibe como un proyecto urbano integral, que se posiciona como el nuevo eje de desarrollo de la ciudad, estructurado alrededor de un sistema de transporte masivo de alcance regional, acompañado de la renovación urbana del área de influencia del antiguo corredor férreo de Cali, articulando zonas verdes, espacios públicos, sistemas alternativos de transporte y equipamientos.

El proyecto Corredor Verde busca reactivar y potenciar diferentes dinámicas urbanas bajo una visión de ciudad equitativa, incluyente y global, el cual establecerá como prioridad el espacio público, el desarrollo ambiental, al igual que la implementación de medios de transporte no motorizados y masivos –cero emisiones-.

Como acciones detonantes y prioritarias para el desarrollo del proyecto, se define la conformación de un centro empresarial y logístico a la altura de la antigua zona industrial; el mejoramiento y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

cualificación del sector aledaño a la Galería Santa Elena; y la configuración de un nodo de equipamientos deportivo y cultural en la zona de expansión Corredor Cali- Jamundí.

Parágrafo 1. El corredor verde deberá contemplar el desarrollo de una red de centros educativos, culturales, lúdicos, y de actividad económica que generen mayor accesibilidad y oportunidades al municipio, y que a la vez que integre la población del oriente y occidente de la ciudad.

Parágrafo 2. El corredor verde conectará y recuperará la antigua vía férrea como proyecto de transporte masivo de integración regional con los municipios vecinos.

Parágrafo 3. Para la implementación del Proyecto de Corredor Verde se promoverá como parte de las estrategias de financiamiento las asociaciones público-privadas como se definen en la Ley Nacional 1508 de 2012.

Parágrafo 4. Teniendo en cuenta que el Corredor Verde es el principal eje de la estructura ecológica complementaria, los sistemas de transporte que operen a lo largo de éste deberán ser sistemas limpios no contaminantes y de bajas emisiones. El paso de los vehículos grandes de carga pesada será restringido, pero se adecuarán zonas para las operaciones de cargue, descargue y distribución de mercancías. De igual forma, al ser este uno de los corredores ambientales de escala regional propuestos en el Artículo 446 "Proyecto de Corredores Ambientales", el Corredor Verde deberá propender por la conectividad ambiental y ecológica a través de sus zonas verdes.

Parágrafo 5. En la estructura vial del Corredor Verde donde se necesiten generar intersecciones viales a desnivel se deben garantizar las soluciones peatonales a nivel y las continuidades peatonales, tanto en sentido norte-sur como este-oeste.

Parágrafo 6. El perfil mínimo del Corredor Verde se encuentra en el Anexo No. 6 que hace parte integral del presente Acto. En las secciones del Corredor donde se disponga de un ancho superior, estas áreas deberán ser solamente aprovechables para los modos alternativos de transporte como la bicicleta, el peatón, o el sistema de transporte Público de gran capacidad, así como para el desarrollo de espacio público, equipamientos y elementos de conectividad ambiental. Los carriles para la circulación del tráfico mixto no deben ser superiores a dos por sentido."

En este sentido, y tomando como base las directrices del POT ya mencionadas, la administración incluyó dentro del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia" dentro de su propósito de hacer del territorio un lugar renovado y sostenible, a través de un crecimiento planificado y ordenado de la ciudad con el mejoramiento de la infraestructura que le permita el disfrute y goce de Cali a sus ciudadanos, la priorización de sistemas de transporte que garanticen una movilidad sostenible, la generación y recuperación del espacio público como zona de encuentro comunitario por excelencia y, aún más importante, el cuidado de los recursos naturales.

"Propósito 2. Cali Renovada y Sostenible.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Cali busca ser referente en sostenibilidad y residencia territorial, alineando el progreso de la urbe con su zona rural y todo su entorno natural. Para lograrlo, se requiere recuperar las bondades del territorio a través de la armonización del espacio natural con el construido, y potenciar sus fortalezas a través de la atención de las problemáticas generadas por el crecimiento urbano desorganizado y los efectos derivados del cambio climático. [...] este reto no sólo busca mejorar la infraestructura y la accesibilidad urbana, sino que también subraya la importancia de la inclusión y la cohesión social.

Artículo 18. Reto: Territorio Planificado y Conectado.

El objetivo del Reto es el de promover el desarrollo integrado y sostenible de Santiago de Cali en la región, mejorando la conectividad y el ordenamiento territorial para el fomento de la cohesión socioeconómica, cultural y ambiental, así como la optimización de la infraestructura de transporte y servicios públicos."

Dentro de las estrategias enmarcadas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 se encuentran:

- Priorizar la movilidad como un derecho fundamental y conexo a otros derechos fundamentales [...]
- Reconocer el poder transformador del espacio público con relación a las dinámicas sociales que promueve en torno a su apropiación y disfrute ciudadano.

En el Capítulo I del mismo Plan, artículo 23, Movilidad, numeral 23.1, se retoma el proyecto del Corredor Verde como Proyecto Estratégico de ciudad, de vital importancia para el distrito de Santiago de Cali.

LOCALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

El área de estudio se encuentra ubicada en el Distrito de Santiago de Cali, capital del Valle del Cauca, con una población de 2,283,846 millones de habitantes en el año 2023, de acuerdo con la proyección de Cali en Cifras 2023, siendo está la tercera ciudad más poblada del país. Se encuentra ubicada al suroccidente colombiano, recostada sobre la cordillera occidental y su límite oriental es el río Cauca. El Distrito de Santiago de Cali limita al norte con los municipios de La Cumbre y Yumbo, al oriente con los municipios de Palmira, Candelaria y Puerto Tejada, al sur con el Municipio de Jamundí y al occidente con el Municipio de Buenaventura. Actualmente Santiago de Cali se encuentra organizada en el área urbana en 22 comunas y en el área rural en 15 corregimientos.

En la Comuna 10, se encuentra localizada la Galería Santa Elena, dentro del barrio con el mismo nombre, siendo este un sector urbano residencial constituido en los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

años sesenta y se establece como uno de los lugares estratégicos dentro de la planificación de la ciudad desde 1958, destinado a albergar una de las plazas de mercado satélite en el centro. Estos edificios cumplen un papel fundamental como bienes públicos, teniendo una función social crucial al garantizar el suministro y abastecimiento de productos básicos para la alimentación de la población del Distrito de Cali.

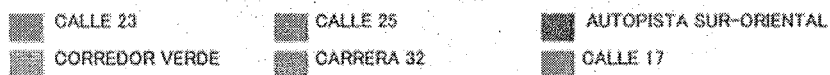


Imagen 1. Localización Sector Santa Elena. Fuente: propia DAP 2020

LA GALERÍA SANTA ELENA, BIEN DE INTERÉS CULTURAL DISTRITAL

La Galería Santa Elena está incluida dentro de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural (en adelante BIC) del ámbito distrital de Santiago de Cali, sobre los cuales, el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

Plan de Ordenamiento Territorial, dentro de las estrategias definidas para sostener la “Política de especialización y productividad económica” establece: “Impulsar la recuperación y apropiación de las edificaciones declaradas bienes de interés cultural, revitalizándolas y resignificándolas permitiendo su aprovechamiento económico, mediante la localización de actividades comerciales y de servicios, que no vulneren sus valores, promoviendo su funcionalidad y sostenibilidad” (artículo 13 del POT 2014).

La consolidación del sector de Santa Elena como el principal punto de acopio y distribución de alimentos del distrito, ha generado un crecimiento espontáneo de diferentes actividades, principalmente de comercio en el entorno inmediato del edificio de la galería y en su zona de influencia, mediante el cambio del uso residencial planificado, detonando problemáticas urbanas, ambientales, de movilidad, entre muchas otras, lo que ha puesto en riesgo el BIC.

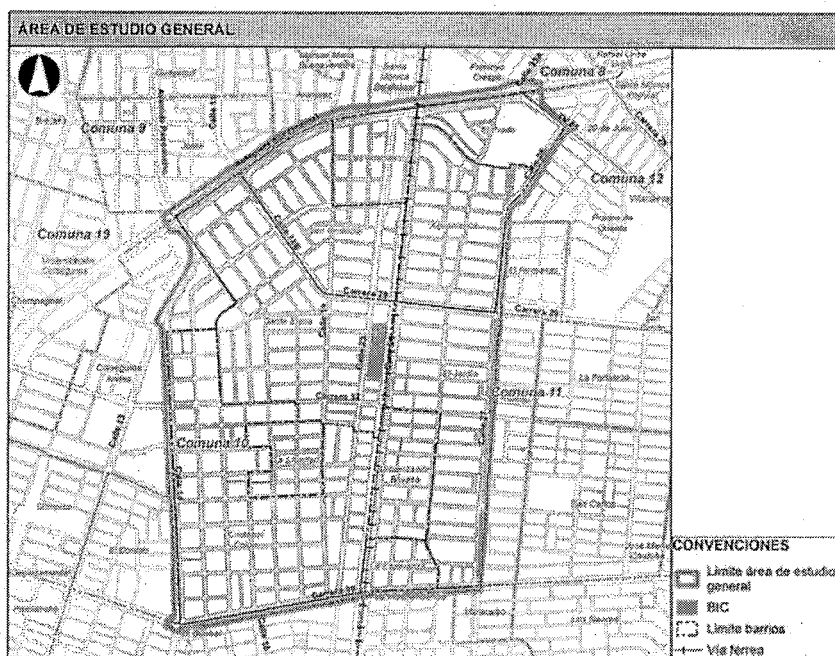


Imagen 2. Delimitación área estudio PEMP. Fuente: DTS Diagnóstico Final PEMP Santa Elena 2023.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

La Galería Santa Elena, como BIC, se destaca por ser un centro de suministro que ha consolidado un núcleo comercial complementario en su entorno. Inicialmente, este centro se ha adaptado para satisfacer las necesidades de alimentos regionales. Esto plantea un requisito esencial: reconocer las dinámicas asociadas a esta área central y cómo pueden potenciar o comprometer el principio fundamental de proteger, conservar y mantener el BIC. Este principio está establecido tanto en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en su artículo 512 como en el Decreto Nacional 2358 de 2019, Capítulo I, artículo 2.4.1.1.1, por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.

La Galería se sitúa en el barrio Santa Elena, estratégicamente en el corazón geográfico de Cali. Su ubicación equidistante a lo largo del eje interregional de la vía férrea de la calle 25 la conecta con el sur y el norte del país. Limitada por el par vial de las calles 23 y 26, así como por la calle 15 que se transforma en carrera 29, la plaza se vincula directamente con el norte, sur, centro y oriente de la ciudad. Esta disposición geográfica destaca su importancia como epicentro de abastecimiento de alimentos para la población del Distrito. Es relevante señalar que se vislumbra un futuro desarrollo del proyecto Tren de Cercanías a lo largo del corredor férreo adyacente al costado oriental de la plaza. Esta intervención podría no solo fortalecer su posición como centro neurálgico de abastecimiento urbano, sino también atraer servicios adicionales relacionados con las nuevas dinámicas que generará la puesta en marcha de este sistema de transporte regional.

SECTOR EL PLANCHÓN

Específicamente el estudio que se requiere ejecutar es en el sector aledaño al edificio de la Galería Santa Elena sobre el costado de la calle 25 denominado "El Planchón". Este sector se localiza sobre el separador vial que alberga la línea del ferrocarril, en la calle 25, y desde la Carrera 27 hasta la 32, lo que equivale aproximadamente a seis (6) manzanas. Esta área está ubicada sobre una plataforma de concreto que cubre el canal de aguas lluvias existente, además de franjas designadas como "zona verde", que en conjunto abarcan un área aproximada total de 12.428 metros cuadrados. Esta franja es espacio público y se encuentra actualmente conformada por una gran área techada y cerrada a manera de asentamiento irregular, con un sistema de circulaciones interiores que sólo conoce la comunidad que lo habita, y unos pocos pasos transversales entre un costado y otro; estas particulares condiciones pueden propiciar actividades ilegales al interior de la zona. Otra característica de este sector es que abunda una gran cantidad de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

habitantes en condición de calle; y al igual que en el resto del área de la Galería de Santa Elena, es un área usada para el bodegaje y la venta de productos agrícolas.

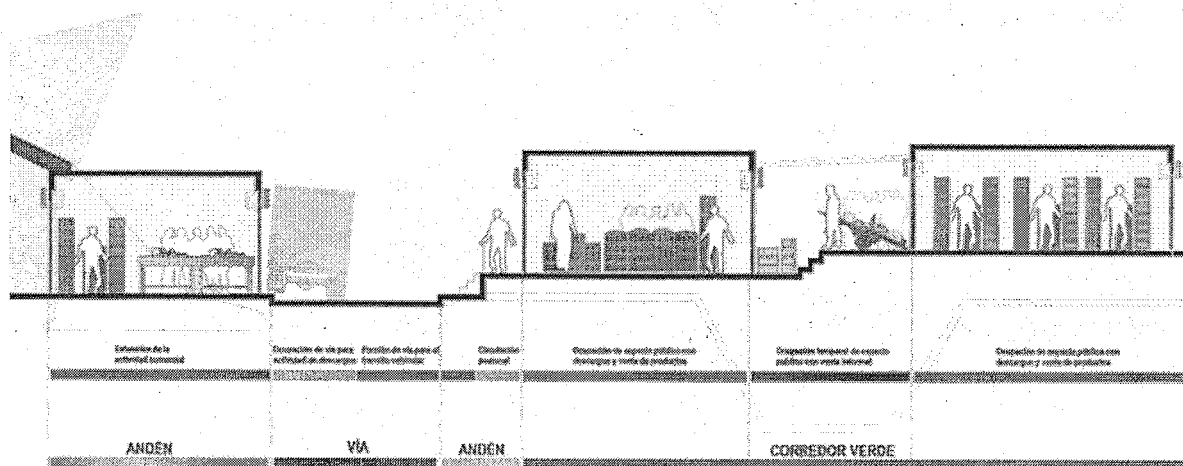


Imagen 3. Sección transversal - Ocupación del espacio público Planchón. Fuente: DTS Diagnóstico Final PEMP Santa Elena 2023.

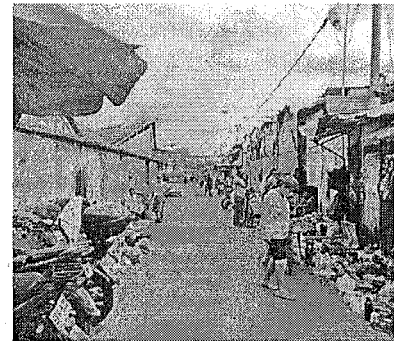
La permeabilidad y accesibilidad del espacio público en el sentido transversal entre la Galería Santa Elena y la Calle 25 se ve afectado por el efecto barrera de la construcción del "Planchón", convirtiéndose en una zona aislada entre la Calle 25 y la Galería. Este efecto se ve fortalecido por la condición topográfica desarrollada en la placa de base.

Se aprecia una amplia diversidad de usos en el comercio fijo, que abarcan desde tiendas de abarrotes, frutas y verduras, reciclaje y bodegas, hasta establecimientos de comida, estacionamientos y servicios como odontología y papelería. Esta variabilidad refleja una amplia gama de servicios y actividades comerciales disponibles en la zona. Entre los usos más recurrentes, se destacan el comercio en general y las bodegas, ocupando un total de 203,38 y 941,69 metros cuadrados respectivamente. Esto indica que una gran parte del área está destinada a actividades comerciales y almacenamiento de productos. Además, sobresale la presencia de establecimientos de frutas y verduras, que abarcan un total de 3.735,77 metros cuadrados, lo que demuestra una demanda significativa de productos frescos en la zona.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

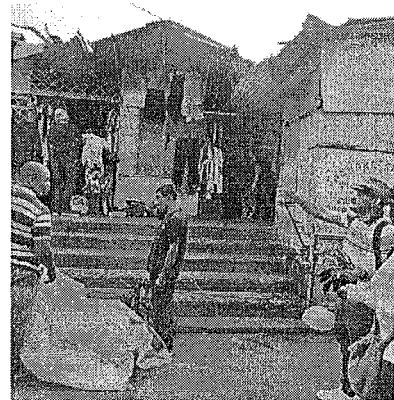
Los usos con mayor extensión en el entorno urbano cercano están vinculados a la comercialización de alimentos, lo cual también es una actividad preponderante en la Galería. Esto refleja cómo la actividad comercial en la galería ha influido en su entorno, llevando a los comerciantes a utilizar los espacios interiores como áreas de almacenamiento y a realizar la comercialización fuera de los límites físicos de la plaza.

La calle 25 se ha convertido en un corredor peatonal sentido Norte sur, aislado de la actividad de la galería. Utilizado para el mercado ambulante de diversos productos de segunda mano o de elaboración propia. También se usa como una vía de servicio para algunos vehículos y zonas de parqueo de motocicletas.



Vista exterior Calle 25 sentido norte-sur

En el planchón se encuentran unos pocos escalones que se comunican entre las calles 25. Estos no son directos, sino que llevan a otras circulaciones al interior de la edificación.



Vista desde la calle 25 hacia El Planchón. Entrada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

En este contexto, la recuperación del sector denominado “El Planchón” constituye una actuación necesaria para avanzar en la implementación del proyecto Tren de Cercanías del Valle – TCV, toda vez que, de acuerdo con la estructuración, en este sector se prevé la localización de la Estación No. 6 a la altura de la calle 25 entre carreras 29 y 32, sobre la franja de reserva vial del corredor férreo actualmente ocupada por actividades comerciales y de bodegaje informal. La disponibilidad efectiva de dicha franja resulta fundamental para la materialización del trazado previsto para el proyecto.

En este sentido, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali ha identificado la necesidad de adelantar las acciones requeridas para el despeje, restitución y recuperación integral del espacio público de El Planchón, como una acción preliminar asociada al desarrollo del TCV. Esta intervención permite avanzar en la disponibilidad de la franja requerida para el proyecto y, a su vez, evitar la adopción de alternativas de trazado que impliquen mayores afectaciones prediales y sociales, con las consecuentes implicaciones económicas, territoriales y administrativas que ello podría representar para el Distrito y para el proyecto.

No obstante, las condiciones actuales de ocupación y uso del sector evidencian la existencia de población y actividades económicas que pueden resultar afectadas por las actuaciones necesarias para la implementación del TCV, por lo cual, la recuperación de este Espacio Público no puede abordarse únicamente desde una perspectiva física, policiva o administrativa, sino que se requiere una intervención social planificada que permita identificar y caracterizar a la población involucrada, reconocer las dinámicas económicas y sociales existentes, establecer los impactos previsibles, definir medidas de manejo y mitigación y articular las actuaciones y responsabilidades de las diferentes entidades competentes, garantizando el cumplimiento de los derechos y principios constitucionales aplicables.

Por lo anterior, resulta necesario contar con un Plan de Gestión Social que constituya el instrumento técnico y de gestión mediante el cual se definan las estrategias, programas, acciones e instrumentos necesarios para acompañar socialmente el proceso de despeje, restitución y recuperación integral del espacio público. El PGS deberá permitir, a partir de la caracterización integral de la población y de las actividades existentes, establecer una ruta de intervención que contemple mecanismos de información, participación, inclusión y concertación, medidas de prevención y mitigación de impactos, alternativas de atención a la población afectada

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

y estrategias de articulación institucional, de acuerdo con las competencias de las entidades involucradas y con las condiciones particulares del territorio.

Sobre la capacidad para contratar:

Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016, se determinó la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias; Se estableció en el artículo "24.- Funciones comunes de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo Los Despachos de los Secretarios y de los Directores de Departamento Administrativo tendrán las siguientes funciones comunes: 8) Celebrar los Convenios y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste". En el artículo 28, establece las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto, expida el Alcalde.

El artículo 171 del Estatuto orgánico de presupuesto (Acuerdo 0438 de 2018), otorga al alcalde de Santiago de Cali, la capacidad para "celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan"

Que mediante Decreto No 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024. "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" modificado por el No

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

	4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, se determinó en el numeral 1 del artículo primero del Decreto, la competencia de los organismos para adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica) Formular el Plan de Gestión Social para el despeje, restitución y recuperación integral del espacio público del sector "El Planchón", en el marco del proyecto Tren de Cercanías – TCV, mediante la definición de lineamientos, programas, acciones e instrumentos técnicos, jurídicos, sociales y financieros para la gestión integral de los impactos derivados de la intervención, con enfoque diferencial, articulación institucional y sostenibilidad urbana.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. N/A
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA. 19560
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento). Plazo del Contrato El plazo de ejecución estimado del contrato es de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente. Lugar de Ejecución del Contrato La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.
f.	Obligaciones específicas del contratista. El contratista ejecutará las siguientes actividades: 1. Realizar el Diagnóstico Técnico Integral de la Situación de Ocupación del sector "El Planchón" de Santa Elena, a partir del análisis de información secundaria y trabajo de campo, que permita caracterizar, con enfoque diferencial y de género, a la población, las unidades productivas y las actividades económicas formales e informales, así como identificar y valorar los impactos sociales, económicos y ambientales generados por el despeje y la restitución y recuperación del espacio público.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

2. Formular el Plan de Gestión Social, el cual será la ruta operativa para el despeje y recuperación integral del sector "El Planchón", mediante la definición de estrategias, programas, acciones y protocolos orientados a la gestión social del proceso, la concertación, la mitigación de impactos socioeconómicos, la atención diferencial de población vulnerable, la articulación interinstitucional y la restitución efectiva del espacio público, incorporando mecanismos de participación, comunicación transparente, sostenibilidad financiera y control posterior del área intervenida, en concordancia con la normatividad vigente del distrito y del Proyecto Tren de Cercanías del Valle.

3. Elaborar el Proyecto de Decreto mediante el cual se adopte el Plan de Gestión Social para el despeje, y recuperación integral del sector "El Planchón", como instrumento jurídico que otorgue soporte normativo, competencia administrativa, seguridad jurídica y lineamientos operativos para la ejecución del proceso.

El Proyecto de Decreto deberá definir principios, garantías, mecanismos jurídicos, económicos, sociales y procedimentales, orientados a prevenir y mitigar los impactos sociales, económicos y territoriales derivados del despeje y recuperación del sector "El Planchón", asegurando condiciones efectivas de protección y toma de decisiones informadas por parte de los ocupantes y titulares de las actividades productivas, bajo enfoques de derechos, participación, equidad, transparencia y sostenibilidad urbana.

4. El Consultor deberá reconocer y atender las distintas condiciones, roles, necesidades y vulnerabilidades de los grupos poblacionales afectados, garantizando un tratamiento equitativo y respetuoso de sus derechos conforme con los siguientes principios orientadores:

Inclusión. Las unidades sociales y la población localizada en el sector "El Planchón" las cuales son las directas afectadas por la pérdida de la actividad económica, como resultado del proyecto, tendrán derecho a recibir asistencia y apoyo en el restablecimiento de sus condiciones anteriores, sin importar la forma de tenencia o de uso que acredite el inmueble. El plan de gestión social deberá incorporar acciones de carácter poblacional, territorial, sociocultural, económico y el apoyo al acceso de los servicios sociales ofrecidos por la administración distrital, teniendo en cuenta el cumplimiento del derecho a la inclusión social.

Equidad. Toda la población afectada por el despeje deberá tener derecho a recibir igual trato y contar con el acceso a la asistencia y el apoyo para el restablecimiento de sus derechos. La formulación de los programas y las acciones del plan deberá reconocer la realidad y la diversidad sociocultural y económica de la población, considerando acciones diferenciales de acuerdo con las vulnerabilidades caracterizadas.

Comunicación. El Consultor deberá garantizar en todo el proceso de ejecución, que la población recibirá de manera transparente clara y oportuna la información sobre sus derechos y deberes.

Participación Efectiva. La población afectada deberá ser consultada sobre el modelo de despeje y recuperación integral del sector "El Planchón", con el propósito de tener en cuenta las diferentes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

opiniones de las partes afectadas legitimando el proceso y las decisiones relacionadas con los programas para la restitución de derechos.

Implementación de lineamientos Internacionales En todo el proceso de la consultoría se deberán tener en cuenta los lineamientos internacionales sobre los procesos de desplazamiento o reasentamiento involuntario como la Política de Reasentamiento 4.12 del Banco Mundial y la política OP 710 del Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

Lineamientos nacionales. En todo el proceso de la consultoría se debe tener en cuenta los lineamientos a nivel nacional, regional y distrital para los procesos de desplazamiento o reasentamiento involuntario en proyectos de infraestructura y de transporte, así como la jurisprudencia de la Corte Constitucional para la garantía de los derechos de la población, en los procesos de recuperación del espacio público.

En el siguiente enlace se encuentra área determinada por el DAP para intervención:

https://drive.google.com/drive/folders/17R_hYyMvIRGD6oP9OV54QZAvjp8YpaxM?usp=drive_link

10.2.1.1. POBLACION OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

Teniendo en cuenta que “El Planchón”, así como del Área de Reserva Vial es considerado espacio público, la población objetivo del Plan de Gestión Social serán las unidades sociales entendidas como las personas naturales o jurídicas con o sin vinculo de consanguinidad, que se encuentran en dependencia física o económica como ocupantes del espacio público incluidas:[1]

- Unidades sociales productivas formales e informales
- Unidades sociales con condición de residencia o mixta.

Los vendedores informales de acuerdo con lo establecido en el marco jurídico nacional y distrital incluye los vendedores informales ambulantes, los vendedores informales estacionarios, los vendedores informales semiestacionarios y los vendedores vehiculares.

En todo caso el consultor deberá establecer con claridad a partir del censo y caracterización, la población objetivo de intervención del Plan de Gestión Social y de sus programas, así como establecer los criterios para el reconocimiento de compensaciones establecidas en el proyecto de Decreto.

10.2.2. MARCO NORMATIVO

Para la formulación del Plan de Gestión Social (PGS) orientado al despeje, recuperación integral y control posterior del sector “El Planchón”, así como para la estructuración del proyecto de Decreto que adopte el marco institucional y operativo del procedimiento, el Consultor deberá fundamentar su análisis y propuestas técnicas ajustados a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la legislación nacional vigente, la normativa distrital y departamental aplicable; la jurisprudencia de las Altas Cortes y los principios que rigen la función administrativa, con especial cumplimiento del debido proceso, la prevalencia del interés general, la protección del espacio público, la confianza legítima, la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

participación y veeduría ciudadana y la protección de población diferencial en condición de vulnerabilidad.

De manera complementaria, el Consultor deberá incorporar referentes técnicos nacionales e internacionales en gestión social de procesos de recuperación urbana, siempre que sean compatibles con el ordenamiento jurídico colombiano y no impliquen la creación de obligaciones superiores a las previstas en la ley o ajenas a las competencias del Distrito Especial de Santiago de Cali.

En desarrollo de lo anterior, como mínimo deberá considerar el siguiente marco normativo:

A. Normas constitucionales y principios superiores

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Artículo 1. Estado Social de Derecho.
- Artículo 2. Fines esenciales del Estado.
- Artículo 13. Derecho a la igualdad y deber de adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados.
- Artículo 25. Derecho al trabajo.
- Artículo 29. Debido proceso administrativo.
- Artículo 58. Función social y ecológica de la propiedad.
- Artículo 79. Participación en decisiones que afecten el ambiente y el entorno colectivo.
- Artículo 82. Protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común.
- Artículo 209. Principios de la función administrativa.

B. Régimen legal de espacio público, convivencia y recuperación administrativa

- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1988 de 2019 – Lineamientos para la formulación de política pública de vendedores informales.
- Ley 9 de 1989 – Reforma Urbana.
- Ley 388 de 1997 – Ordenamiento Territorial.
- Decreto 801 de 2022 Nivel Nacional.
- Sentencia C-211 de 2017

C. Normativa territorial y local aplicable

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente del Distrito Especial de Santiago de Cali, y sus modificaciones o actualizaciones.
- Acuerdo 424 de 2017, por medio del cual se adopta la política pública de regulación y organización de ventas informales en el espacio público de Santiago de Cali.
- Decreto 801 de 2022, y demás reglamentación distrital vigente relacionada con espacio público, aprovechamiento económico, ventas informales, control urbano o gestión territorial.
- Normativa asociada al PEMP de la Galería Santa Elena y demás instrumentos urbanísticos que resulten aplicables.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

	• Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, en lo pertinente para proyectos de infraestructura y coordinación institucional. • Instrumentos de planificación regional o sectorial relacionados con el Proyecto Tren de Cercanías del Valle del Cauca, en lo pertinente. D. Reconocimientos y/o compensaciones. • Ley 3ª de 1991 • Decreto reglamentario 1420 de 1998 • Resolución 620 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC • Decreto 4628 de 2010 • Decreto 0480 de 1016, modificado por el decreto 0522 de 2016 de Santiago de Cali. • Decreto 0214 de 2018. Gobernación del Valle • Resolución 898 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, de 2014 • Resolución 1044 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, de 2014 • Resolución de la Empresa Metro de Bogotá S.A No. 190 de 2021 • Resolución del Ministerio de Transporte número 13685 de septiembre 29 de 2020 E. Participación ciudadana, transparencia y atención al ciudadano • Ley Estatutaria 1757 de 2015 – Participación ciudadana. • Ley 1755 de 2015 – Derecho fundamental de petición. • Ley 1712 de 2014 – Transparencia y acceso a la información pública. • Ley 823 de 2003 – Igualdad de oportunidades para las mujeres. • Ley 1257 de 2008 – Prevención y sanción de violencias contra las mujeres. • Ley 1251 de 2008 – Protección integral al adulto mayor. • Ley 1618 de 2013 – Garantías para personas con discapacidad. • Decreto 762 de 2018 – Política pública para sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. • Demás normas vigentes relacionadas con niñez, adolescencia, población migrante y grupos de especial protección constitucional. G. Jurisprudencia relevante El Consultor deberá revisar e incorporar la jurisprudencia vigente de la Corte Constitucional, Consejo de Estado y demás altas corporaciones judiciales relacionada con:
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

- Protección del espacio público y prevalencia del interés general.
- Ocupación informal del espacio público.
- Principio de confianza legítima.
- Debido proceso en actuaciones administrativas de recuperación de bienes públicos.
- Derecho al mínimo vital y protección reforzada de población vulnerable.
- Participación ciudadana en actuaciones urbanas y administrativas.

Entre otras, deberá considerar de manera referencial las Sentencias:

Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre régimen de indemnizaciones:

- Sentencia No. C-153/94 de 1994
- Sentencia C-1074/02 de 2002

Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre ocupantes del espacio público

- Sentencia T-225 de 1992
- Sentencia T-578 de 1994
- Sentencia T-396 de 1997
- Sentencia T-617 de 1995
- Sentencia T-231 de 2014

Y demás providencias concordantes o que las sustituyan.

10.2.3. LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El consultor deberá aplicar de manera integral y transversal en toda la intervención los siguientes criterios, enfoques y principios:

A. Enfoque Diferencial y de género: El Consultor deberá establecer cómo se aplicará un enfoque diferencial, considerando las diversas características y necesidades de los grupos poblacionales, como etnia, edad, y situación socioeconómica, discapacidad, entre otros, reconociendo que no todas las personas afectadas por el despeje cuentan con las mismas condiciones ni enfrentan los mismos riesgos o vulnerabilidades. Este enfoque busca garantizar que las medidas de concertación, mitigación y compensación respondan a las características particulares de cada grupo poblacional, promoviendo la equidad y el respeto por la diversidad.

Nota: El Enfoque Diferencial se define, de acuerdo con la Cartilla Lineamientos para la Implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales del Departamento Nacional de Planeación, como:

“una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad”¹². Asimismo, “El enfoque de derechos para la atención diferencial se sustenta en tres puntos fundamentales: (a) Reconocimiento de los grupos de población como titulares (sujetos) de derechos y deberes individuales y colectivos; (b) Diseño de mecanismos que aseguren el ejercicio de los derechos; (c)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

Generación de condiciones que propendan por el desarrollo integral y armónico, reconociendo la igualdad y dignidad humana, fortaleciendo lo social y lo comunitario.^[3]

De igual manera, el Consultor deberá elaborar la metodología para la inclusión del enfoque de género, el cual se refiere al análisis y visibilización de las atribuciones que generan desigualdad en las relaciones sociales, económicas, políticas o culturales, que se establecen entre hombres, mujeres, así como entre otras categorías no binarias, y que suponen oportunidades diferenciales, por lo cual es un mecanismo importante para avanzar hacia la equidad de género.^[4]

B. Trabajo de Campo: Descripción de las técnicas y herramientas para recopilar la información (entrevistas, encuestas, grupos focales, observación directa, etc.), indicando cómo se garantiza la participación activa de la población local.

C. Acopio de Información Secundaria: Identificación de las fuentes secundarias utilizadas para el análisis (informes previos, estadísticas oficiales, estudios previos, etc.) y cómo se incorporarán estos datos al diagnóstico.

D. Análisis Participativo y validación comunitaria: El Consultor deberá describir cómo se incluirá a la comunidad en el análisis de los datos, la interpretación de los resultados y la concertación, favoreciendo la inclusión de las voces locales. De igual manera deberá describir cómo se realizará la validación comunitaria, los ajustes al plan según las observaciones de los actores claves, y la construcción de los acuerdos previos de implementación.

E. Técnicas e Instrumentos Metodológicos. El Consultor deberá presentar a la supervisión, las técnicas y los instrumentos metodológicos que se usarán en la ejecución de la consultoría entre los cuales se pueden encontrar:

- Entrevistas semiestructuradas y grupos focales.
- Encuestas y formatos censales con herramientas digitales.
- Talleres de cartografía social, análisis de redes y mapeo de intereses.
- Y todos aquellos que el consultor quiera implementar, con previa autorización de la supervisión.

F. Criterios Transversales: El Consultor Deberá implementar en todas las fases de la ejecución unos criterios mínimos transversales tales como la transparencia y trazabilidad del proceso, garantizando el uso de un lenguaje claro y accesible, de igual manera deberá tener principios de ética en el manejo de la información y el consentimiento informado a la población.

10.2.4. COMPONENTES GENERALES DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

I. RUTA METODOLÓGICA

El consultor deberá establecer las etapas/fases que darán cuenta del cómo será la ejecución de la consultoría; para ello, se deberá formular la metodología de trabajo que deberá estar estructurada de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	manera clara y ordenada, en donde se defina el cómo se alcanzarán los objetivos planteados, de tal manera que se garantice que el proceso sea eficiente, pertinente, técnico, participativo y que asegure la sostenibilidad financiera y social. De igual manera el consultor deberá realizar la propuesta metodológica que describa el abordaje conceptual, enfoque y técnicas para la realización del trabajo de campo y el levantamiento de información primaria y secundaria. II. DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO <u>Introducción.</u> El Consultor deberá realizar una introducción en donde se contextualice el proyecto y se justifique la necesidad del diagnóstico y como este documento permitirá la certeza técnica, jurídica, social, presupuestal y administrativa de cara a la formulación del Plan de Gestión Social. <u>Estudios Preliminares.</u> El Consultor deberá realizar el acopio de la información secundaria referida a información social y poblacional, con enfoque diferencial, junto con la económica, cultural y de seguridad, así como el alcance geográfico del área de intervención. En la presente etapa, el Consultor deberá identificar y clasificar la información existente y relevante para elaborar el plan, incluyendo el marco normativo que da soporte legal al proceso. <u>Nota 1:</u> "El Planchón" al ser una plataforma de concreto que cubre el canal existente de la calle 25, además de franjas designadas como "zona verde", se encuentra catalogado dentro del Acuerdo 0373 de 2014 como Área de Reserva de Corredor Interregional. <u>Nota 2:</u> Es importante que el Consultor tenga presente el perímetro definido por el Departamento Administrativo de Planeación, toda vez que este involucra no solo los ocupantes asentados sobre la "tapa" de concreto sobre el canal, sino todas las unidades productivas por fuera de esta tapa que están dentro del Área de Reserva Vial, los cuales, para este caso en específico serán denominados Ocupantes del Espacio Público - OEP, sabiendo que toda la zona de "El Planchón" es suelo público. <u>Diseño y Aplicación del Censo.</u> El Consultor deberá elaborar una metodología para la recolección de información que refleje el enfoque diferencial para visibilizar la diversidad de la población, las categorías sociales, el tipo de actividad económica formal / informal, tiempo de permanencia de la actividad en el lugar, información de la unidad productiva, composición de la población por edad, sexo, identidad de género, nivel educativo, nivel de ingresos, composición del grupo familiar, situación de vulnerabilidad, entre otros, de modo que garanticen el conocimiento del total de la población. La metodología deberá estar armonizada y ajustada conforme con los lineamientos de la Ley 2335 de 2023, "Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país". <u>Nota 1:</u> Como resultado de estas dos actividades, el Consultor debe presentar la información recopilada en una matriz preliminar que dará paso al producto Matriz Multicriterio de Moradores.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Nota 2. El Consultor deberá realizar el diseño y aplicación de las caracterizaciones y censos que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo conforme con las normas y definiciones que para este tipo de actividades tiene diseñadas el distrito de Santiago de Cali, las cuales se encuentran ajustadas a las metodologías de orden nacional del DANE.

Nota 3: El Consultor deberá presentar a la supervisión del contrato el resultado del censo, detallando el número final de personas identificadas y caracterizadas. Una vez que la supervisión apruebe la información presentada, no se permitirá la inclusión de nuevas unidades sociales o personas en la base de datos.

Nota 4. En caso de que sea imposible el acceso del Consultor a zonas de "El Planchón", así se cuente con el apoyo de un esquema de seguridad, se deberá informar a la supervisión e iniciar las acciones necesarias para la realización de una mesa técnica con la Secretaría de Seguridad y Justicia y la secretaria de Gobierno con el propósito de definir las acciones adicionales que el distrito pueda implementar.

4. Fichas Sociales de Caracterización. Para la identificación plena de los moradores y de las actividades que se desarrollan en el sector, el Consultor deberá elaborar Fichas Sociales a partir de la Matriz de Moradores resultante del análisis de la recopilación de información primaria y secundaria, en donde se valide mínimamente formalidad / informalidad para las actividades económicas, tipo de actividad, destinación económica y características, unidades residenciales si existen, entre otros. Las Fichas deben contener la información para el total (100%) de moradores asentados y registrados en el censo.

La caracterización debe incluir los datos demográficos y sociales: Características sociodemográficas de la población del Sector "El Planchón" (tamaño, distribución por edades, estructura familiar, nivel educativo, redes comunitarias, etc. Asimismo, describir las condiciones de vida y del acceso a servicios: Descripción de las condiciones de vida de la población, incluyendo acceso a servicios básicos (agua, salud, educación, transporte), vivienda, sistemas comunitarios de cuidado y otras condiciones sociales).

Dentro de esta descripción se hace foco en los grupos vulnerables: tales como mujeres, personas con discapacidad, poblaciones desplazadas, población adulta mayor y poblaciones afrodescendiente o indígena.

5. Análisis de Actividades Productivas Formales e Informales. Actividades Productivas Formales: Descripción detallada de las actividades productivas formalmente organizadas (industria, comercio, servicios) en el sector, incluyendo información sobre empresas, cooperativas u otras formas de organización laboral.

Actividades Productivas Informales: Identificación y caracterización de las actividades productivas informales. Así como la clasificación de esta población de acuerdo con el marco normativo (vendedores informales ambulantes, vendedores informales semiestacionarios, vendedores vehiculares)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

6. Mapa de Actores. El Consultor deberá establecer los mecanismos que le permitan identificar a los actores comunitarios, instancias, organizaciones e instituciones que harán parte del proceso de despeje y restitución integral del espacio público, así como de los organismos de la administración que tengan competencias dentro del proceso de restitución integral del espacio público y posterior seguimiento, así como aquellas que sean garantes del debido proceso y de los Derechos Humanos.

7. Análisis e Impactos del Despeje: Análisis de los impactos sociales, económicos y ambientales de cómo el despeje del área afectará las actividades productivas formales e informales, considerando pérdidas de ingresos, desplazamiento laboral, cambios en las condiciones de trabajo, etc.

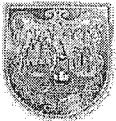
8. Matriz Multicriterio. Tras consolidar la información, el Consultor debe diseñar una matriz multicriterio que incluya todas las actividades productivas y moradores, y presentarla a la comunidad para su retroalimentación y validación como parte de la estrategia participativa. Asimismo, deberá exponer esta información en una mesa técnica ante la supervisión y los organismos clave del proceso (Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico y todas aquellas que tengan competencias de acuerdo con el Mapa de Actores).

9. Talleres Participativos y Plan de Comunicación. El Consultor debe garantizar la participación efectiva de la comunidad y la ciudadanía interesada para la toma de decisiones. Para lo anterior debe diseñar e implementar una propuesta metodológica para la participación y divulgación del plan, para que la comunidad sea participe de las decisiones en el diseño y la ejecución del plan operativo de despeje y restitución del espacio público. Entre las herramientas metodológicas, el consultor puede utilizar encuestas, grupos focales, entrevistas, observaciones o fichas de datos.

El consultor deberá establecer los mecanismos de divulgación y participación en todas las etapas del proyecto. En tal sentido, resulta fundamental la instalación de un Punto de Atención al Ciudadano – PAC, en un punto visible y accesible para fortalecer el relacionamiento con los distintos actores involucrados.

Nota 1: Es importante tener en cuenta en el proceso participativo las herramientas tecnológicas efectivas de divulgación, como redes sociales, páginas web, entre otras, además de las herramientas tradicionales del volanteo, perifoneo, voz a voz y convocatorias radiales.

Nota 2: El proceso participativo deberá desarrollarse en lugares, sitios y/o equipamientos de fácil reconocimiento y acceso a la generalidad de los actores involucrados, considerando el enfoque poblacional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

10. Documento Síntesis del Diagnóstico. Con base en la Matriz Multicriterio de Moradores y en las Fichas Sociales de caracterización, se determinarán los impactos y el programa operativo del despeje del polígono. El Consultor debe diseñar una metodología para realizar el análisis de mitigación de impactos sociales, económicos y urbanos, en donde incorpore componentes como la temporalidad, responsabilidad, niveles de afectación, entre otros, con el fin de elaborar una Matriz de Impactos que debe ser retroalimentada por la comunidad y la administración distrital.

III. FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA EL DESPEJE Y RESTITUCIÓN DEL SECTOR EL PLANCHÓN.

A partir de los resultados del DTS (Documento Técnico de Soporte) Diagnóstico, el Consultor debe formular el Plan de Gestión Social, el cual marcará la ruta operativa para el despeje y restitución del espacio público del sector "El Planchón". Este documento deberá contener de la Hoja de Ruta para la implementación de las acciones tendientes a despejar y restituir el polígono de "El Planchón", y de igual manera, el documento deberá contener cada uno de los programas y acciones relacionadas con la mitigación de los impactos sociales, económicos, ambientales y urbanos, así como los costos de la implementación y los responsables de la misma.

El plan debe contener los programas y estrategias que respondan tanto a los parámetros técnicos y normativos, como a las problemáticas identificadas a partir de la información recolectada y analizada, además de la identificación de las entidades que se deben vincular y articular para la ejecución del Plan y debe abarcar los siguientes contenidos mínimos:

1. Apuestas Generales del Plan. El Consultor deberá diseñar la Misión, Visión y Objetivos del Plan de Gestión Social, así como el tipo de intervención.
2. Programa de Información y Divulgación. La estrategia de gestión social articulará, tanto el programa de información y divulgación como el programa de participación y servicio a la ciudadanía, con el fin de generar lecturas integrales del territorio que logren consolidar la conceptualización del proyecto de intervención a desarrollar.
3. Programa de Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos, PQRS y Servicio a la Ciudadanía. Este programa tiene como objetivo garantizar la participación ciudadana y establecer los canales de comunicación con la población durante la ejecución del plan de despeje, restitución y recuperación integral del espacio público, para asegurar su contribución en la identificación de posibles impactos que pueda generar la implementación. Dentro de este programa deberá asegurar la transparencia en la comunicación a través del manejo de PQR, con el fin de gestionar de forma eficiente, eficaz y dentro de los términos de ley, los requerimientos formulados por los grupos de valor ante la entidad, para satisfacer sus necesidades, mediante la orientación y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
4. Programa de Atención y Manejo de las Unidades Sociales. Comprende la elaboración de un Plan de acción con los lineamientos para que el desmonte de estas unidades garantice el despeje y recuperación adecuada de "El Planchón", así como la mitigación de los impactos sociales, ambientales y urbanos de la operación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	5. <u>Condiciones para la Mitigación de Impactos.</u> El Consultor deberá definir las condiciones para la mitigación de los impactos que puede generar el despeje, la restitución y la recuperación del espacio público de El Planchón sobre los moradores y sus medios de vida. 6. <u>Cronograma de Acciones y Matriz de Riesgos.</u> El Consultor deberá presentar un Cronograma asociado a una matriz de riesgos del cómo se desarrollará el proceso de despeje, restitución, recuperación y la implementación de los programas y proyectos resultantes del plan. 7. <u>Programa de Financiación, Administración y Sostenibilidad Económica del Plan Operativo.</u> El consultor, conforme el censo de la población asentada en el espacio público del sector de "El Planchón" debe presentar una estimación de los requerimientos financieros ajustados a las normas de compensaciones y/o beneficios vigentes para ocupantes del espacio público o reservas viales. En tal sentido, reportará en una matriz de la población y la posible alternativa de solución para cada una de las unidades productivas censadas. 8. <u>Programa de Atención a Ocupantes del Espacio Público.</u> El Consultor deberá diseñar e implementar un programa de atención para los negocios informales que actualmente ocupan el espacio público del perímetro en el sector El Planchón, que garantice su derecho al trabajo, la restitución efectiva de sus medios de vida, con participación activa de los ocupantes y enfoque diferencial. 9. <u>Programa de Articulación Institucional.</u> El Consultor deberá identificar, junto con los organismos distritales competentes y siguiendo el Mapa de Actores previamente elaborado, los programas sociales y económicos existentes que respondan a las principales necesidades de los ocupantes del sector de "El Planchón". Para ello, deberá realizar un análisis que permita reconocer las iniciativas y servicios disponibles en el territorio, facilitando la articulación entre las entidades distritales y la población ocupante de "El Planchón" y el espacio público. Adicional, el Consultor debe diseñar y establecer una ruta de enlace entre los ocupantes y los programas identificados. Este proceso debe estar fundamentado en los resultados obtenidos en la matriz multicriterio, lo que permitirá priorizar las necesidades y optimizar la vinculación de los ocupantes del sector de "El Planchón" a las ofertas institucionales. 10. <u>Programa de Seguimiento y Evaluación.</u> El Consultor debe diseñar y definir la herramienta con los indicadores y metas fijados para el control, seguimiento y la evaluación del plan operativo del despeje y la mitigación de los impactos. 11. <u>Programa de Validación Comunitaria.</u> El Programa de Validación Comunitaria del Plan de Gestión Social es un componente fundamental que garantiza que el contenido del plan, sus enfoques, medidas e instrumentos hayan sido socializados, discutidos, validados y ajustados con base en la voz y la experiencia de las comunidades afectadas y actores clave. Este programa se alinea con los principios de participación efectiva, buena fe, enfoque diferencial y garantía del derecho a ser escuchado. 12. <u>Documento Técnico de Formulación del Plan.</u> Este documento deberá contener la síntesis de la Hoja de Ruta del Plan Operativo para la implementación de las acciones tendientes a despejar y restituir el espacio público del sector de "El Planchón", de igual manera, el documento deberá contener cada uno de los programas y acciones relacionadas con los costos de implementación y los responsables de la misma.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

Nota: Durante la etapa de Formulación, es fundamental que el Consultor mantenga un diálogo transversal, constante y efectivo con la comunidad involucrada. Para ello, deberá implementar mecanismos de retroalimentación permanente, asegurando así la participación efectiva de los ocupantes en el desarrollo de la consultoría. Entre los medios que pueden utilizarse se encuentran la realización de talleres participativos, la apertura de un centro de atención dedicado o el uso de otras herramientas que considere adecuadas el Consultor, siempre y cuando sean aprobadas por la supervisión correspondiente. Estos canales de comunicación permitirán fortalecer la transparencia y la inclusión, garantizando que las voces de la comunidad sean escuchadas y tenidas en cuenta a lo largo de todo el proceso.

IV. PROYECTO DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA RESTITUCIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR “EL PLANCHÓN” Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

El Consultor deberá formular un Proyecto de Decreto, el cual tiene como propósito dotar al Distrito de Santiago de Cali de un instrumento jurídico, administrativo y operativo que permita orientar, coordinar y ejecutar de manera integral el proceso de despeje, restitución y recuperación del sector “El Planchón”, como bien de dominio público, garantizando seguridad jurídica, claridad competencial y articulación interinstitucional entre las entidades involucradas.

Dicho instrumento deberá establecer el marco normativo aplicable, los principios rectores, las responsabilidades institucionales, las fases del procedimiento y las medidas de gestión social necesarias para desarrollar la intervención conforme a los mandatos constitucionales de protección del espacio público, prevalencia del interés general, debido proceso administrativo, participación ciudadana y protección de la población en condición de vulnerabilidad.

Así mismo, el Proyecto de Decreto deberá servir como herramienta para prevenir riesgos jurídicos, operativos y sociales derivados del proceso de recuperación del área intervenida, definiendo mecanismos claros de concertación, comunicación pública, atención diferencial, mitigación razonable de impactos socioeconómicos y control posterior del sector, con el fin de evitar nuevas ocupaciones y asegurar la sostenibilidad urbana de la intervención.

En ese sentido, el diseño del Decreto no se limita a la expedición formal de un acto administrativo, sino que constituye el instrumento de gobernanza que permitirá materializar de manera ordenada, legítima y eficaz la recuperación integral del sector “El Planchón”, en armonía con los objetivos del PEMP de la Galería Santa Elena, la revitalización del entorno urbano y la implementación de proyectos estratégicos para la ciudad, entre ellos el Tren de Cercanías del Valle.

El Consultor deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos:

1. Documento técnico-jurídico de soporte. El documento técnico-jurídico de soporte para la expedición del Decreto debe incluir un diagnóstico normativo e institucional, la competencia del Alcalde Distrital, la identificación de entidades responsables, la necesidad y urgencia pública de intervención, la articulación con proyectos como el Tren de Cercanías, el análisis de riesgos jurídicos, el respaldo constitucional y jurisprudencial, la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	evaluación de confianza legítima, sostenibilidad fiscal y operativa, y la conveniencia administrativa del acto. Su importancia radica en que sustenta y defiende el Decreto ante posibles demandas. 2. <u>Proyecto de Decreto Distrital debidamente articulado y estructurado.</u> Documento que contiene el articulado final del acto administrativo, el cual debe contener las disposiciones generales, los principios rectores, la ruta de gobernanza institucional, el procedimiento para la gestión social, las medidas de mitigación de los impactos sociales, económicos y ambientales, el procedimiento operativo del despeje y su control posterior, las fuentes de financiación para la operación, ámbito de aplicación y la vigencia del acto administrativo. 3. <u>Memoria justificativa para trámite de expedición.</u> Documento que sustenta la expedición del acto administrativo, que debe comprender: i) los antecedentes del sector intervenido; ii) la identificación del problema público que motiva la intervención; iii) el objeto específico del Decreto; iv) un análisis normativo que respalde la actuación, el impacto esperado sobre el entorno urbano y los actores involucrados; v) los costos asociados a la operación y recuperación del área; vi) la definición de las entidades ejecutoras responsables de la implementación; vii) la justificación de la necesidad de una intervención inmediata, articulando estos elementos para garantizar la legitimidad, pertinencia y eficacia del proceso de recuperación integral, conforme a los objetivos de revitalización urbana y la ejecución de proyectos estratégicos como el Tren de Cercanías. 4. <u>Matriz institucional de competencias y responsabilidades.</u> Documento que establece cuáles organismos de la administración distrital cuentan con las competencias necesarias para intervenir, conforme a la estructura administrativa de la Alcaldía de Cali. En esta matriz se deberán precisar, de manera clara, los roles que cada entidad desempeñará en la puesta en marcha del Plan de Gestión Social para el despeje y la restitución del espacio público. Está matriz permitirá identificar las competencias específicas de cada organismo, asignando responsabilidades concretas para la operativización de las acciones previstas. Así, se garantiza una adecuada coordinación interinstitucional y se facilita la ejecución eficiente de las estrategias orientadas a la recuperación del espacio público, asegurando que cada entidad actúe dentro de su marco legal y funcional. 5. <u>Protocolo operativo para implementación del Decreto.</u> Manual práctico que establezca la ruta para llevar a cabo el despeje y la recuperación del espacio público conforme a lo estipulado en el Decreto. Este documento establece la ruta crítica de implementación, detallando paso a paso las acciones y responsables involucrados para garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos trazados. El protocolo deberá incluir los aspectos de atención social, asegurando que se brinde acompañamiento y respuesta integral a la población impactada por el proceso. Se deberán incorporar las actas que evidencian la participación de los actores involucrados, lo que asegura transparencia y legitimidad en cada una de las etapas. El documento deberá contener el inventario de las unidades objeto de intervención, permitiendo un control preciso sobre los elementos y áreas a ser despejadas y recuperadas. Finalmente, se describe el procedimiento para el cierre
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

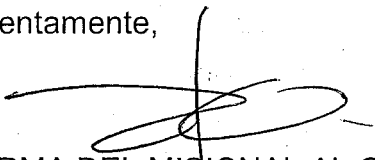
	operativo del despeje, garantizando que todo el proceso culmine de manera ordenada y conforme a los lineamientos establecidos. 6. <u>Matriz de riesgos jurídicos, sociales y operativos.</u> En el marco del proceso de recuperación del espacio público, se identifican diversos riesgos jurídicos y sociales que pueden afectar la ejecución efectiva del Decreto según el estudio del sector. Entre los principales riesgos se encuentran la interposición de tutelas, acciones populares, protestas, re-invasión de áreas intervenidas, judicialización de las actuaciones, desinformación entre la población, episodios de violencia y conflicto institucional. Para mitigar estos riesgos, el Consultor deberá establecer las medidas preventivas enfocadas en la atención social, el acompañamiento integral a los actores involucrados y una coordinación interinstitucional que facilite respuestas oportunas y transparentes, garantizando así la legitimidad y sostenibilidad del proceso. 7. <u>Formatos e instrumentos administrativos requeridos.</u> La batería documental y los formatos requeridos para la intervención comprenden una variedad de apoyos administrativos esenciales. Entre ellos se incluyen las actas de visita, de notificación, las fichas sociales, el formato de oferta institucional, la constancia de entrega voluntaria, el inventario de bienes, el acta de la recuperación y/o restitución y los documentos de seguimiento post intervención. Cada uno de estos formatos cumple una función específica dentro del proceso, facilitando la trazabilidad, la gestión social y la transparencia de las actuaciones, garantizando así la adecuada documentación de todas las etapas del despeje, recuperación y restitución del espacio público. 8. <u>Documento glosario de definiciones.</u> Documento técnico de carácter vinculante que contiene el catálogo sistemático y normalizado de términos especializados, acrónimos y tecnicismos utilizados en el desarrollo del Proyecto Decreto. Su propósito es unificar la interpretación técnica y jurídica de los conceptos para asegurar la coherencia en la ejecución, seguimiento y entrega de los productos. 9. <u>Validación y Aprobación Técnica del Proyecto de Decreto.</u> El Consultor deberá garantizar que el Proyecto de Decreto será socializado y validado con las instancias técnicas distritales, las cuales podrán realizar las correspondientes observaciones para su posterior ajuste, en donde el producto final deberá contar con soporte técnico y jurídico suficiente para su eventual radicación ante el despacho del alcalde y su revisión por la Oficina Jurídica Distrital.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor. BP- 26005241.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo con sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común? Si _____ No <u> X </u> Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.

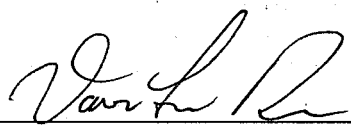
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No <u>X</u> _____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,


 FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD
 ANDRÉS PÉREZ ZAPATA
 Subdirector de Departamento Administrativo
 Departamento Administrativo de Planeación

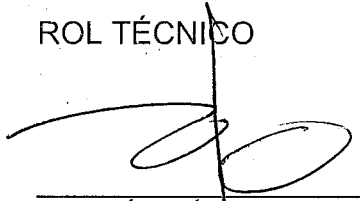

 Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
 VANESSA FERNANDA LÓPEZ ROJAS
 Directora de Departamento Administrativo

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO


 EDIER ESPINOSA ZAPATA
 Contratista

ROL TÉCNICO


 ANDRÉS PÉREZ ZAPATA
 Subdirector de Departamento Administrativo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

ROL JURÍDICO



 JHONY ALBERTO ÁLVAREZ PALACIOS.
 Contratista

Proyectó: Andrés Pérez Zapata – Subdirector de Departamento Administrativo

Revisó: Carolina Uribe Buendía - Contratista

Leidy Johanna Rojas Arellano – jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión